



**ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS
PARA INGRESO EN EL CUERPO DE FUNCIONARIOS SUPERIORES DE LA
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, ESCALA
SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN, SOCIÓLOGOS Y POLITÓLOGOS,
CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 4 DE JUNIO DE 2020 DEL DIRECTOR
GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS**

El Tribunal designado por Resolución de 24 de marzo de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se determina la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Sociólogos y Politólogos, reunido el día 13 de octubre de 2021, tras la celebración del tercer ejercicio,

ACUERDA:

PRIMERO: Respecto de la calificación del tercer ejercicio y nota exigible para ser aprobado, en aplicación de la base 8.1.3. de la Resolución de 4 de junio de 2020, del Director General de Función Pública y Calidad de los Servicios, es necesario para superar este ejercicio obtener una puntuación:

- a) No inferior al 60 por ciento de la media de las diez mejores notas (en este caso cinco notas), resultando 6,08 puntos.
- b) No inferior al 50 por ciento de la nota máxima obtenida, resultando 6,64 puntos.
- c) Superior a un tercio de la nota máxima alcanzable (siendo 20 puntos la nota máxima posible del ejercicio), es decir, superior a 6,67 puntos.

En su virtud, la nota mínima exigible para superar el primer ejercicio es 6,67 puntos sobre 20 puntos.

Resultando, en consecuencia, que **han aprobado el tercer ejercicio las personas opositoras** que se relacionan a continuación:



Apellidos y nombre

Puntuación

BAYÓN	FORCÉN	RAQUEL	9,75
GINER	MONGE	ELENA	13,27
JIMÉNEZ	CASTILLÓN	SOFÍA	7,58
NOCETTI	OLAZÁBAL	CARINA	8,84
PALACIOS	LLORENTE	M ^a BEATRIZ	11,22

SEGUNDO: De acuerdo con la base 6.2.2. de la convocatoria, se establece un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Acuerdo, para que las opositoras que han superado el tercer ejercicio y solicitaron en su momento la puntuación en la Fase de Concurso, presenten la documentación acreditativa del cumplimiento de los méritos alegados. No serán objeto de valoración los méritos que, habiéndose introducido o corregido, no se acrediten documentalmente una vez superada la fase de oposición.

EL SECRETARIO DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN

Carlos Peñasco Gil

DIRECTORA DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA